ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 CONVENIO No. 0045-ARC-CBNL03-2025

LAPSO del 01 de agosto de 2026 al 31 de octubre de 2026

CONVENIO	:	0045-ARC-CBNL03-2025
CONTRATISTA	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO
OBJETO DEL CONTRATO	:	LAS PARTES ACUERDAN AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUÍZAMO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL RIO PUTUMAYO, CON EL FIN DE MITIGAR LOS PROCESOS DE EROSIÓN, ESTABILIZAR EL TERRENO Y PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD RIBEREÑA Y LAS ZONAS DE RIESGO DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL PRESENTE ACUERDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y PRORROGABLE HASTA EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y PRORROGABLE HASTA EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
VALOR INICIAL	:	$0,00
ADICIÓN (S)	:	$0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$0,00
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	ANALISTA DE OBRA CIVIL EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BNL03
SUPERVISOR INICIAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
SUPERVISOR FINAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ

En la ciudad de Puerto Leguízamo, Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del Convenio No. 0045-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo NIT. 891.200.513-8, representada legalmente por Luis Emilio Bustos Morales y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993[1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º[2], 56º, Ley 1474 de 2011[3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014[4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015[5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016[6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 “EJECUCIÓN”, así como lo dispuesto en la Cláusula Novena del convenio y en el numeral 9.1 del estudio previo, en el presente informe deja constancia de las actividades desarrolladas por las partes en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, 5º “De los Derechos y Deberes de los Contratistas”, 11º “De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales”, 12º “De la Delegación para Contratar”, 26º “Del Principio de Responsabilidad”, 50º “De la Responsabilidad de las Entidades Estatales”, 51º “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”, 52º “De la Responsabilidad de los Contratistas”, 53º “De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores”, 56º “De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal”.*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º “Responsabilidad de los interventores”, 83º “Supervisión e interventoría contractual” y 84º “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”.*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de la cual se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

continuación las obligaciones específicas establecidas en el convenio y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan Aunar esfuerzos con la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo para la gestión de recursos financieros y la ejecución de las obras de protección de la ribera del rio Putumayo, con el fin de mitigar los procesos de erosión, estabilizar el terreno y proteger la infraestructura de la comunidad ribereña y las zonas de riesgo de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", de conformidad con el anexo A del presente acuerdo.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	**FECHA**	**OBJETO**	**MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO** (Cuando aplique).	**VALOR ADICIÓN** (Cuando aplique)
No se presentan modificaciones, adiciones, prórrogas ni suspensiones contractuales a la fecha de corte del presente informe.				

3. VALOR DEL CONVENIO:

VALOR DEL CONVENIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	No aplica para el presente convenio, de conformidad con el numeral 8 “Análisis de Riesgos” del estudio previo (art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), toda vez que el convenio no contiene erogación presupuestal.

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		

GARANTIA TECNICA	**VIGENCIA**		**TIPO DE CUBRIMIENTO**
	DESDE	**HASTA**	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
No aplica para el presente convenio, valor del convenio: $0,00									

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	A la fecha no se han presentado situaciones o citaciones dentro del marco del convenio consideradas como incumplimiento del convenio por ninguna de las partes.

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	A la fecha no se han efectuado cesiones del convenio (cláusula décima Séptima).

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica)
0045-ARC-CBNL03-2025	No aplica	No aplica			No aplica		No aplica		

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
No aplica			

7. RECEPCION Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

En mi calidad de supervisor del Convenio No. 0045-ARC-CBNL03-2025, certifico que durante el lapso comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de octubre de 2026 la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" dio cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la cláusula séptima, conforme al siguiente detalle:

- Numeral 1 (Entrega de estudios y diseños): Se remitieron a la Alcaldía los archivos técnicos actualizados de los productos del Contrato No. 038-ARC-CBNL03-2024 requeridos para la subsanación: “FORMATO PRESUPUESTO Y APU_Espolon_v3_contramites_R V2”, “FORMATO PRESUPUESTO Y APU_Traviesa_v3_contramites_R V2”, “FORMATO PRESUPUESTO Y APU_Embarcadero_V3conpermisos_R V2”, “PRESUPUESTO SBN RIBERA” y su soporte, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2026.
- Numeral 2 (Soporte técnico, asesoría y acompañamiento): En cumplimiento de los compromisos de la sesión del 16 de julio de 2026, la supervisión expidió el oficio No. 20260022120261691 del 13 de agosto de 2026, dirigido al Secretario de Planeación Municipal, con la subsanación de las observaciones así:
  - Acta del Consejo Territorial de Gestión del Riesgo: se ratificó que su complementación (listado de participantes) corresponde a la Alcaldía.

– Diseño conceptual de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), en esquema híbrido con las obras de ingeniería: (A) bioingeniería de taludes en el área del embarcadero y (B) restauración de la franja ribereña en el área de los direccionadores.

– Presupuesto de las SbN: componente A por $428.770.532 y componente B por $792.345.350.

– AIU discriminado de cada componente de obra (cuadro siguiente), cálculo del factor multiplicador y precisión de que la lista de precios básica se encuentra contenida en los APU de cada ítem.

– Batimetría: se informó la gestión adelantada ante la DIMAR mediante oficios del 10 de junio y 16 de julio de 2026.

COMPONENTE (oficio No. 20260022120261691)	COSTO DIRECTO	AIU (30%)	TOTAL
Embarcadero – Base Naval ARC “Leguízamo”	$12.358.347.758,00	$3.801.427.770,36	$16.159.775.528,36
Direccionadores de flujo (espolones)	$14.493.617.923,00	$4.434.554.301,43	$18.928.172.224,43
Traviesa	$6.400.097.260,00	$1.969.156.324,57	$8.369.253.584,57

- Numeral 3 (Supervisor técnico y enlace): El supervisor actuó como enlace con la Secretaría de Planeación Municipal y fue destinatario en copia de la radicación de la subsanación ante la UNGRD del 06 de octubre de 2026, verificando su contenido.
- Numeral 4 (Información logística y de conocimiento del área): Se continuó la gestión ante la DIMAR para la actualización de la información batimétrica, sin generar erogaciones adicionales.
- Numeral 5 (Secretaría técnica): Se mantiene actualizado el archivo documental del convenio con los soportes del lapso.

Dentro de las obligaciones generales de las partes (Cláusula Sexta) se desarrollaron las siguientes actividades:

- Numeral 1: La información entregada consta en el oficio No. 20260022120261691 y en el correo de remisión del 14 de agosto de 2026 con sus anexos.
- Numeral 5 (Modelo financiero del proyecto): Se consolidó el modelo financiero ajustado a la guía de la UNGRD, incluyendo los componentes de SbN, el cual sirvió de base para la solicitud de recursos radicada por el municipio por $55.695.612.327,97.
- Numeral 6: Se dio cumplimiento a los compromisos concertados en la sesión de trabajo del 16 de julio de 2026.

En el ejercicio de la supervisión, se verificó el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo (Cláusula Octava):

- Literal a) (Gestión y consecución de recursos): Mediante oficio No. SPM-041 del 06 de octubre de 2026, dirigido al Director General de la UNGRD con copia al CDGRD Putumayo y a esta supervisión, el Alcalde Municipal radicó la subsanación y la carta de presentación y solicitud de recursos del proyecto, con el siguiente plan financiero con cargo al FNGRD. La UNGRD asignó el radicado No. 2026ER25846 del 07 de octubre de 2026.

COMPONENTE (oficio SPM-041 del 06/10/2026)	FUENTE	VALOR
1.1 Obras del embarcadero – zona Base Naval ARC “Leguízamo”	FNGRD	$19.851.001.887,36
1.2 Obras de direccionadores de flujo – espolones – zona cabecera municipal	FNGRD	$23.894.848.003,13
1.3 Obras traviesa – zona cabecera municipal	FNGRD	$10.679.338.555,00
1.4 Bioingeniería de taludes – área del embarcadero	FNGRD	$428.770.532,48
1.5 Restauración de la franja ribereña – área de direccionadores	FNGRD	$792.345.350,00
1.6 Trámites ambientales	FNGRD	$49.308.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FNGRD	$55.695.612.327,97

- Parágrafo Quinto de la Cláusula Tercera: Se verificó que el componente 1.1 (embarcadero de la Base Naval ARC “Leguízamo”) se mantiene dentro de la solicitud de recursos, en concordancia con el compromiso de priorizar la protección de la ribera de la Base Naval como primera intervención.

- Literales e) y f): La Alcaldía mantuvo informada a la supervisión del trámite de financiación, incluyéndola en copia de la radicación ante la UNGRD.
- Literales b), c), d) y g): Su exigibilidad continúa supeditada a la asignación de los recursos para la ejecución física de las obras.

OBSERVACIONES:

El valor del proyecto pasó de $53.147.946.018 (radicación inicial) a $55.695.612.327,97, con un incremento de $2.547.666.309,97, originado en la armonización de la estructura presupuestal con la guía de la UNGRD (AIU, interventoría, costos administrativos y ajuste a diseños) y la incorporación de los componentes de SbN. Dicha variación corresponde al proyecto de inversión gestionado por el municipio y no modifica el valor del convenio ($0,00), ni las obligaciones de las partes.

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

Como prueba de recepción a satisfacción el supervisor de conformidad con los artículos 83 “Supervisión contractual” y 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES” de la Ley 1474 de julio 12 de 2011[7], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, relaciona la siguiente información y soportes, los cuales se adjuntan al presente informe y reposan en el archivo documental del convenio (Cláusula Séptima, numeral 5):

No.	DOCUMENTO / RADICADO	FECHA	CONTENIDO VERIFICADO POR LA SUPERVISIÓN
1	Oficio No. 20260022120261691	13/08/2026	Subsanación de observaciones: acta CTGRD, SbN y presupuesto, AIU discriminado, factor multiplicador, lista de precios y batimetría.
2	Correo de la supervisión a la Secretaría de Planeación con anexos (presupuestos y APU V2 de espolón, traviesa y embarcadero; PRESUPUESTO SBN RIBERA)	14/08/2026	Entrega de archivos técnicos actualizados.
3	Oficio No. SPM-041 de la Alcaldía Municipal (correo a la UNGRD con copia a la supervisión)	06/10/2026	Radicación de la subsanación y solicitud de recursos al FNGRD por $55.695.612.327,97.
4	Correo de la UNGRD – radicado No. 2026ER25846	07/10/2026	Constancia de recibo de la subsanación por parte de la UNGRD.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

Se informa que dado el estado actual de las gestiones administrativas, el porcentaje de ejecución física del convenio se empezará a medir una vez se concreten y adquieran los recursos financieros requeridos para el desarrollo físico de las obras de protección proyectadas. En el presente lapso, el avance corresponde a la culminación de la subsanación técnica y a la radicación de la solicitud de recursos ante la UNGRD (radicado No. 2026ER25846).

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En relación con la información, novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del convenio, se informa que en el presente lapso no se reportó ningún evento que incida negativamente en el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual. Las actividades de gestión se desarrollaron según lo previsto, culminando con la radicación de la subsanación por parte del municipio el 06 de octubre de 2026.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de

[7] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES”.*

2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se informa que el presente acuerdo constituye un convenio de asociación de carácter no oneroso, cuyo valor se encuentra estimado en $0,00 M/CTE. En virtud de lo anterior, la verificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de un contratista externo no constituye una obligación contractual exigible para la ejecución del objeto, toda vez que no existe erogación de recursos públicos que actúe como contraprestación. En consecuencia, y conforme a la Cláusula Décima Primera (Independencia laboral, administrativa y fiscal) y la Cláusula Décima Quinta (Indemnidad), cada entidad suscriptora asume la responsabilidad exclusiva de los pagos prestacionales de su propio personal vinculado, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, sin que ello genere obligaciones adicionales para el convenio en mención.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONVENIO:

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz del Anexo “B” de los estudios previos, que soporta y hace parte contentiva del convenio, con el siguiente resultado:

No.	RIESGO (Anexo B estudio previo)	CALIFICACIÓN	ETAPA / RESPONSABLE	MONITOREO EN EL LAPSO
1	Dispersión de normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de suscripción de convenios.	4 (Riesgo bajo)	Planeación / Asesor jurídico	Riesgo de etapa precontractual. Tratado y cerrado con la suscripción del convenio; sin materialización.
2	Deficiente planeación de los convenios en la unidad delegataria.	3 (Riesgo bajo)	Planeación / Dependencia usuaria	Riesgo de etapa precontractual. Tratado y cerrado; sin materialización.
3	Deficiente determinación del proyecto a desarrollar en virtud del convenio.	4 (Riesgo bajo)	Planeación / Asesor de convenios	Riesgo de etapa precontractual. Tratado y cerrado; sin materialización.
4	Deficiencia en la calidad de las actividades recibidas durante la ejecución del convenio.	5 (Riesgo medio)	Ejecución / Supervisor – Alcaldía	Los productos técnicos ajustados (presupuestos, APU, AIU y SbN) fueron verificados por la supervisión antes de su remisión a la Alcaldía. No se evidencia materialización del riesgo.

Lo anterior se verifica a través de los soportes relacionados en el numeral 8 y del seguimiento a las obligaciones pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Se informa que dado el estado actual de las gestiones administrativas, el registro fotográfico del convenio se empezará a medir una vez se concreten y adquieran los recursos financieros requeridos para el desarrollo físico de las obras de protección proyectadas. Durante el presente lapso las actividades fueron de carácter técnico-administrativo y documental, cuya evidencia corresponde a los soportes relacionados en el numeral 8.

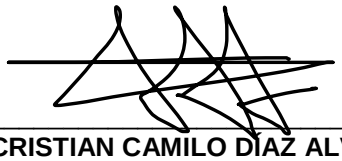
14. RELACIONAR INFORME FINAL:

Aplica para informe final.

15. REPORTE FINAL:

Aplica para informe final.

Respetuosamente,



TF CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
Supervisor convenio No 0045-ARC-CBNL03-2025
C.C. 1019132991 de Bogotá D. C.
Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC “Leguízamo”
Cel. 3123010316
cristian.diaz.a@armada.mil.co